



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de noviembre del 2023

Señores

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 175-2023-D-FIARN

Visto el documento de fecha 09 de noviembre del 2023, mediante el cual el bachiller Luis Alberto Acuña Velasco, solicita la anulación de la Resolución N° 076-2021-D-FIARN del 11 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15/06/2023, precisa que el interesado el interesado puede solicitar por escrito y única vez, con la fundamentación respectiva, la modificación del título del proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la modificación del título del proyecto.

Que, el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15/06/2023, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°046-2019-D-FIARN de fecha 25 de julio del 2019, se designó, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“LA ACTIVIDAD LADRILLERA EN LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA Y SU INFLUENCIA EN EL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE PARA PARTÍCULAS PM10”**, presentado por los bachilleres Luis Alberto Acuña Velasco y Isabel Nathaly Alarcón Ostos, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora);

Que, con Resolución N° 036-2020-D-FIARN de fecha 04 de febrero del 2020, se modificó del Proyecto de Tesis por: **“LA ACTIVIDAD LADRILLERA Y SU INFLUENCIA EN EL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE PARA PARTÍCULAS PM10 EN LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA”**, presentado por los bachilleres Luis Alberto Acuña Velasco y Isabel Nathaly Alarcón Ostos; así como, aprueba y autoriza su desarrollo del proyecto de tesis antes mencionado.

Que, con Resolución N° 076-2021-D-FIARN del 11 de mayo del 2021, se modificó la Resolución N° 036-2020-D-FIARN, solo en el extremo correspondiente, al retiro de la bachiller Isabel Nathaly Alarcón Ostos del Proyecto de Tesis antes mencionado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, con documento de fecha 09 de noviembre del 2023, el bachiller Luis Alberto Acuña Velasco, solicita la anulación de la Resolución N° 076-2021-D-FIARN del 11 de mayo del 2021.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 036-2020-D-FIARN de fecha 04 de febrero del 2020.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

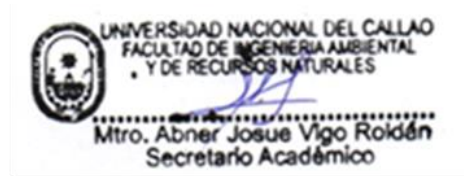


FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.